

ACTA Nº7 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026, DE EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 2025-75843

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 22 de enero de 2026, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 17 de septiembre de 2025, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:

Julio M. Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:

Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera. Representante de la Asesoría Jurídica.

María del Mar López Dantas. Representante de la Intervención de la Consejería.

Juan Carlos Fernández Ronquillo. Subdirector. Dirección General de Movilidad y Transportes.

SECRETARÍA:

M.ª Gracia Corbacho González. Sección Seguimiento de Contratos.. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, la Mesa de Contratación analiza la documentación presentada en plazo por la UTE AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL SL AVANZA TREN SA, a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en respuesta al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), del presente contrato.

Tras el análisis de la documentación aportada la Mesa acuerda requerir a la entidad licitadora para que subsane los siguientes defectos u omisiones observados:

- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7.2.d del PCAP, y en relación con lo exigido en el Anexo I-apartado 4-letra F, apartado 2º *Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato* del PCAP:
 - ▶ En relación con la experiencia del Jefe de operaciones, se aprecia discrepancia en los datos que figuran en el curriculum vitae respecto de los señalados en la Declaración del Anexo XV del PCAP, que debe aclararse.
 - ▶ En el formulario del equipo técnico han de figurar los técnicos de mantenimiento de sistemas y obra civil, debiendo aportarse documentación relativa a los mismos exigida en el citado apartado (curriculum vitae y declaración responsable).



JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		26/01/2026 13:29:46	PÁGINA: 1 / 2
MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwBOxupKsIGdnJSUIL519PxOw03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ▶ Asimismo, ha de acreditarse la colegiación de los técnicos intervinientes.
- La empresa AVANZA TREN SA ha de aportar certificado de la Seguridad Social que acredite lo declarado por la misma en relación a la ausencia de trabajadores (cláusula 10.7.2.f del PCAP).
- La empresa AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL SL ha de presentar declaración conforme al Anexo X del PCAP, indicando el número total de trabajadores y el número global de personas trabajadoras de plantilla y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.7.2.g del PCAP).
- En cuanto a lo previsto en la cláusula 10.7.2.h del PCAP, se hace constar que no habiendo sido aportado el Plan de igualdad de la empres AVANZA MOVILIDAD SL, se ha accedido al mismo a través del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), siendo incorporado al expediente.
No obstante, y toda vez que en el citado Registro consta que dicho plan finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2025, ha de acreditarse que la ausencia de prohibición de contratar en relación a este aspecto subsiste hasta el momento de perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo exigido en la cláusula 6 del PCAP y en el artículo 140.4 de la LCSP.
- En relación al seguro exigido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, ha de acreditarse que el límite por siniestro de defensa y fianza es de 30.000.000 €.

La Mesa establece un plazo de 3 días para la presentación de la documentación, que se realizará a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión de la licitadora si en el plazo concedido no atiende al correspondiente requerimiento.

Se hace constar que el representante de la Asesoría Jurídica hace entrega a la Mesa de los bastanteos de los poderes de representación de las empresas que conforman la UTE, realizados por la letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de esta Consejería previa solicitud de las mismas.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al texto de la misma. La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: Julio M. Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: M.ª Gracia Corbacho González

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		26/01/2026 13:29:46	PÁGINA: 2 / 2
MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwBOxupKsIGdnJSUII519PxOw03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	